



## Concejo Municipal de Pasto

### RESOLUCIÓN No 050 DE 2020 (24 DE MARZO DE 2020)

#### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE COBERTURA INTEGRAL A LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE PASTO”**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Constitución, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 68 de la Ley 136 de 1994, consagra: *“SEGUROS DE VIDA Y DE SALUD. Los concejales tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos, a un seguro de vida equivalente a veinte veces del salario mensual vigente para el alcalde, así como a la atención médico-asistencial a que tiene derecho el respectivo alcalde”*.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.5. menciona que *“... la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general...”*

Que mediante Resolución No. 044 del 13 de Marzo del 2020, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar la expedición de la póliza de seguro de vida de cobertura integral a los 19 concejales del Municipio de Pasto.

Que el Gobierno Nacional ordeno la cuarentena obligatoria para todos los ciudadanos de la República de Colombia a partir de las 0 horas del día 25 de Marzo del 2020, por medio de la cual decreto la emergencia para contener las graves circunstancias originadas por el corona virus, o Covid 19.

Por tal razón, se hace necesario la suspensión del proceso de contratación mientras se supera este estado de cosas anormal.

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Suspender el proceso de contratación que se adelanta bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para contratar para contratar la expedición de la póliza de seguro de vida de cobertura integral a los diecinueve (19) concejales del municipio de Pasto, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SÉGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Original firmado por:

**ALVARO ANIBAL FIGUEROA MORA**  
Presidente  
Concejo Municipal de Pasto